

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.034

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «La Galera», señalándose como zona sospechosa toda la finca; como zona infecta el caserío y porquerizas de la referida finca «La Galera», y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 17 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 4.041

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades políticas de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal regional de Responsabilidades políticas de Valladolid acordó, con fecha 10 de Agosto de 1939, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Joaquín Tellechea Turrillas, de profesión periodista, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa y vecino de Buenos Aires (República Argentina), cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Joaquín Tellechea Turrillas; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabili-

dades políticas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez *Mariano Aniceto Galán*.

Núm. 4.004

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos del artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938 se hacen públicos, para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta el día de ayer:

Autorizar el ingreso en la lista de interinidades colocándola al final de la misma, a la Maestra doña Josefa de Santiago Arias.

Acordar la concesión de prórroga de treinta días a la licencia que por enfermedad viene disfrutando a la Maestra de la Escuela graduada de niñas de Nava del Rey doña Dolores González Velasco. Esta licencia, durante la cual solamente cobrará medio sueldo, empezará a contarse al siguiente día de aquel en que termine la primera licencia concedida por esta Junta.

Interesar del Maestro don Eustorgio Briso-Montiano Calle, que ha entablado recurso contra el acuerdo de esta Junta adoptado en la sesión anterior, que aclare la petición que hace en su solicitud.

Nombrar a doña Agustina Calvo Rodríguez, Maestra cursillista de 1935, que ha sido desplazada de la Escuela de niños número 2

de Pesquera de Duero, para la de niñas de Langayo, con carácter provisional, como comprendida en el artículo 37 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Resolver de acuerdo con el informe de la Inspección y en vista de los escritos de la Alcaldía y de varios vecinos de Canalejas de Peñafiel, la instancia suscrita por el Maestro interino de este pueblo don Alejandro Ylera Valencia.

La Junta quedó enterada del escrito del Ilmo. señor Director General de primera Enseñanza sobre el local en que han de celebrarse las sesiones.

Asimismo se dió por enterada del oficio de la Inspectora de zona correspondiente respecto a la situación de la enseñanza en la Escuela de niñas número 2 de El Carpio que regenta doña Manuela Viñolo López.

Dirigirse a la Dirección General de primera Enseñanza en súplica de que sea designado el Vocal eclesástico por entender la Junta que se hace necesaria su actuación a fin de asesorar a la misma en cuestiones de su competencia.

Declara incurso en el artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938 a la Maestra doña Alfonsa Borge Hernández, que no se posesionó de la Escuela de niñas de Villavieja del Cerro para la que fué nombrada con carácter interino el 16 de Septiembre último, lo que lleva implícito la inhabilitación por un año para la regencia de Escuelas con tal carácter.

Devolver al Maestro de Palacios de Campos don Juan Bau-

tista Escudero Ortega, su instancia solicitando traslado de Escuela, como comprendido en la Orden telegráfica de la Jefatura del Servicio Nacional de primera Enseñanza de 30 de Julio de 1938.

Desestimar la instancia del Maestro interino don Pedro Jurado Aguado como comprendido en el párrafo segundo de la convocatoria de 19 de Julio último para la formación de la lista de aspirantes a interinidades, en consonancia con el artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Acordar, visto el escrito de la Alcaldía de Gatón de Campos, respecto a la prolongada ausencia del Maestro interino don Francisco Manzano Sarmiento, que si no se presenta en la Escuela en un plazo de cinco días se le aplique la sanción del artículo 51 de la tan repetida disposición ministerial.

La resolución de la moción presentada por don Rafael López Sánchez, quedó en suspenso a petición del propio interesado por entender éste que algunos extremos de la misma habían perdido actualidad.

Nombrar Maestros interinos como comprendidos en las Ordenes ministeriales de 6 de Junio y 25 de Octubre últimos, previa elección por los interesados, a los Maestros excombatientes que se expresan: don Conrado de la Cuesta Sanz, para la Escuela de niños de Boecillo; don Eliseo Rodríguez Hernández, para la de niños de Benafarces y don Feliciano Fonseca Muñoz, para la Escuela mixta de Marzales. El otro aspirante citado para el acto de elección don Eulogio Arroyo Ortega, no se presentó y en su vista se le adjudicó la Escuela que quedaba de las que habían de ser provistas, nombrándole para la de niños número 2 de Alcazarén.

Por último se aprobaron los nombramientos hechos por la Sección Administrativa de primera Enseñanza en uso de las facultades que le confiere la Orden telegráfica de la Dirección General de primera Enseñanza de 24 de Octubre último y que son los siguientes: doña Crescencia Bombín, interina de la Escuela de niñas de Villavieja del Cerro, como comprendida en el artículo 53 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938; don Santiago Burón Alonso, excombatiente, interino de la de niños número 2 de Pesquera de Duero; don Antonio Torres Ruiz, excombatiente, interino de la de niños de Vitoria del Henar; doña Delfina González García, sustituta de la de niños de Villavellid,

y doña Eloísa María Muñoz Onsurbe, comprendida en el citado artículo 53, interina de la de niñas de Villalbarba.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José García Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.045

Castrejón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 17 de Noviembre de 1939.—El Presidente, Bonifacio Gallego.

Núm. 4.046

Ciguñuela

Aprobado el proyecto de presupuesto de este Municipio, para la formación del que ha de regir durante el próximo año de 1940, se expone al público con las memorias y documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas lo estimen conveniente, formulándose contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ciguñuela, 17 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 4.018

Fombellida

Formando el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal.

Durante el indicado plazo de exposición y el de otros ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirán los que se formulen.

Fombellida, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Núm. 4.049

Fombellida

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de 365 pesetas, y encargado del Cementerio municipal con el sueldo anual de 50 pesetas y derechos por abrir fosas para el enterramiento.

Los aspirantes a citadas plazas lo harán en el papel correspondiente durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando preferencia a los Mutilados de Guerra por la Patria y excombatientes en la forma establecida.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que cuantos aspiren a los empleos antes dichos presenten las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fombellida, 17 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Filadelfo Escudero.

Núm. 4.044

Matapozuelos

Conforme al reglamento de 2 de Julio de 1924, y disposiciones complementarias, se arriendan, en pública subasta, los arbitrios municipales sobre «Degüello de reses en el Matadero», «Venta de bebidas espirituosas» y «Utilización y ocupación de vías municipales» por todo el año de 1940, cuyos remates tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del entrante mes de Diciembre, a las diez, once y doce horas, bajo el tipo de 500, 600 y 1.650 pesetas, respectivamente, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí y con asistencia del señor Teniente Alcalde, y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en

su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Si en dichas subastas no hubiere rematante, se celebrarán unas segundas, bajo las mismas condiciones, con la rebaja del 10 por 100, en idénticas formas y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

Para el caso de que alguno de los postores quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado en forma, el poder correspondiente, por el Letrado de Olmedo, don Jesús Mopereces.

Conforme al artículo 26 del reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de las subastas más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Matapozuelos, 15 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Mariano Díez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de ..., en esta localidad, para el año de 1940, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra) y acompaña también el resguardo del depósito, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

Fecha y firma del proponente.

241

Núm. 4.055

Melgar de abajo

Don Auxibio Villalba Fernández, Alcalde Presidente de esta villa de Melgar de abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en la última sesión celebrada y a tenor de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Cirino Calvo Rodríguez.
D. Luciano Alonso Pablos.

D. Cesáreo Polentinos Raposo.
D. Rafael Juan Pajares.

Parte personal

D. Miguel Villalba Mazariegos.
D. Froilán Rivera Estébanez.
D. Samuel Calvo González.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 y la Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante este Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Melgar de abajo, 21 de Noviembre de 1939. — Auxibio Villalba.

Núm. 4.062

Mota del Marqués

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de Noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante 200 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo certifico que una copia literal del transcrito se remite hoy al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con atento oficio, interesándole su inserción en el «Boletín Oficial».

Mota del Marqués, 21 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Antonio Alonso.

Núm. 4.061

Portillo

No habiendo tenido efecto la subasta primera para el suministro de fluido eléctrico para la elevación de aguas a la población y alumbrado público a la misma y dependencias municipales y escuelas para las clases nocturnas de adultos, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 187, correspondiente al 18 de Agosto de 1937, se anuncia la celebración de la segunda en las condiciones que la primera, con las siguientes modificaciones:

El tipo para interesarse en la licitación será de 7.080 pesetas anuales para el abastecimiento de aguas, y 7.200 pesetas para el alumbrado público y servicios antes expresados, pudiendo hacer las mejoras que estimen pertinentes haciendo indicación al servicio a que se refiere, si bien la adjudicación será inseparable.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales al siguiente día hábil, transcurridos los veinte también hábiles desde que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once de la mañana.

El rematante estará obligado a suministrar fluido eléctrico diariamente para 200 lámparas de 15 wátios filamento metálico, pudiendo el Ayuntamiento aumentar este servicio abonando la cantidad proporcional, previo prorrateo, pero por el tipo de adjudicación quedará obligado a colocar con carácter extraordinario, en las plazas públicas de ambos distritos, el número de bujías que el Alcalde juzgue necesarias para el buen servicio durante dieciocho días, distribuidos en las fiestas populares de la población que se celebren anualmente, y, además, en los de fiesta nacional.

El contrato será por dos años, contados desde el 1 de Octubre de 1939 y terminará en igual fecha de 1941, prorrogable anualmente si cualquiera de las partes no avisa con tres meses de anticipación.

Los pliegos de condiciones quedan a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Portillo, 20 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, M. Molpeceres.

242

Núm. 4.047

Quintanilla del Molar

Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, siendo nombrados los señores siguientes:

Parte real

D.^a Isabel Alonso Vega.
D. Telesforo Vega Villalobos.
D. Luis Rodríguez Guerra.
D. Julian Barba Folguera.

Parte personal

D. Venustiano Palazuelo Vázquez.
D. Bernardo Villalobos Burón.
D. Constantino Lobo Fernández.

Lo que se anuncia por siete días a los efectos de reclamación, según dispone el citado artículo 489 y Real orden de 7 de Enero de 1924.

Quintanilla del Molar, 18 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Amós Alonso.

Núm. 4.059

Rodilana

Don José de Castro Avila, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, se verificará en este Ayuntamiento durante el día 25 del actual por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares, cuya oficina permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen el pago de sus cuotas el citado día en esta localidad o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital situada en la plaza de Portugalete, 2, 2.º, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Rodilana, 19 de Noviembre de 1939. — José de Castro.

Núm. 4.056

Santervás de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santervás de Campos, 21 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Orencio Agúndez.

Núm. 4.025

Valverde de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó, por unanimidad, ceder una hectárea y media de terreno, sito en el Prado grande de abajo, propiedad de este Municipio, a la Confederación Hidrográfica del Duero, para es-

tablecer en él un vivero para la repoblación forestal de la segunda zona.

Contra dicho acuerdo puede reclamar cualquier vecino que se considere perjudicado, por espacio de ocho días.

Valverde de Campos, 16 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 4.010

Velilla

Don Luciano Morchón Medrano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483 y siguientes del Estatuto municipal, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1940, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Teodoro García Quiñones.
D. Manuel Villagarcía Villagarcía.
D. Plácido García Figueras.
D.^a Natividad Presa Valdés.

Parte personal

D. Saturnino Lozano Villagarcía.
D. Miguel Blanco Villagarcía.
D. Lucio Maeso González.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Velilla, 18 de Noviembre de 1939. — Luciano Morchón.

Núm. 4.048

Villabragima

Formada la plantilla de funcionarios de este Municipio se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabragima, 18 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Gonzalo Vega Tomillo.

Núm. 4.050

Villagarcía de Campos

Vacante la plaza de farmacia titular establecida en esta villa, para el partido profesional que lo constituyen este pueblo de Villagarcía matriz con el de Villa-

nueva de los Caballeros, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión con carácter interino, haciendo constar al efecto que la mentada plaza pertenece a la 4.ª categoría y tiene asignado un sueldo de 1,000 pesetas anuales con más otras 100 de residencia, de las cuales corresponden 600 a este pueblo de Villagarcía matriz con más las 100 por residencia y las 400 restantes a Villanueva de los Caballeros.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagarcía de Campos, 14 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 4.063

La Zarza

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

La Zarza, 21 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Patricio Nieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.005

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 220 de 1939, por hurto, en providencia de esta fecha se halla acordado: Que se cita por medio de la presente al perjudicado Vicente Arenas a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid con el fin de recibirle declaración e instruirle de sus derechos procesales, de los que queda enterado por medio de la presente.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 4.006

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que con el número 323 de 1939, se instruye en este Juzgado, por delito de lesiones a Pedro Garrido, en providencia de esta fecha, se halla acordado: Que se llame por medio de la presente a María Encarnación Garrido Gutiérrez, vecina que fué de esta ciudad, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo los apercibimientos en otro caso si dejara de comparecer.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 4.040

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, seguida en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve; el señor don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por el Banco de la Propiedad, Sucursal de esta ciudad, contra don Elías Sánchez Cueto, mayor de edad y vecino de Segovia, representado dicho Banco por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Emilio Gómez Díez, y el demandado ejecutado en rebeldía, en reclamación de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Elías Sánchez Cueto, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de la Propiedad de la cantidad de siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de es-

ta acción; treinta y dos pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales del cinco por ciento anual de la primera de aquellas cantidades desde la fecha del protesto, 27 de Octubre de 1938, hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo al ejecutado don Elías Sánchez Cueto.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado ejecutado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se verificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos legales oportunos, a instancia del actor, libro el presente.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

240

Núm. 4.008

PALENCIA

REQUISITORIA

Font Thiller, Antonio; de cincuenta y cinco años de edad, casado, Agente de Seguros, natural de Benicarló, vecino de San Sebastián, calle Esterlines, número tres, piso tercero, hoy ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, a fin de notificarle auto de procesamiento e indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido en méritos de sumario que se le sigue con el número 127 del año actual, por estafa; bajo apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.043

REQUISITORIAS

Agustín Díez Rodríguez, de treinta y un años de edad, hijo de Silvino y Balbina, casado, de pro-

fesión barbero, natural de Valladolid, soldado que fué del Batallón de trabajadores número dos, comparecerá ante el Teniente Infantería y Letrado don Isidro Jiménez de Muñana y Méndez, Juez Instructor de la Delegación de San Martín de Valdeiglesias, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, despacho número 41, en el término de treinta días, con el fin de deponer en la causa número 221-39, que me hayo instruyendo por el delito de desertión.

Así lo tengo acordado en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.

Daniel Gutiérrez Jiménez, soldado que fué del segundo Batallón de trabajadores, comparecerá en el mismo término para deponer en la causa número 221-39, por el delito de desertión. (Se desconocen más datos).—Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.

Avelino García Toya, soldado que fué del segundo Batallón de trabajadores, comparecerá en el mismo término para deponer en la causa 221-39, por el delito de desertión. (Se desconocen más datos).—Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.

Núm. 4.042

REQUISITORIA

Esteban Alonso Gómez, hijo de Teodoro y Valentina, natural de Castromuño (Valladolid), legionario que fué de la cuarta Bandera, décima Compañía de la Legión; comparecerá ante el Teniente de Infantería, Letrado don Isidro Jiménez de Muñana y Méndez, Juez Instructor de la Delegación de San Martín de Valdeiglesias, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, despacho número 41, en el término de treinta días, con el fin de deponer en el procedimiento sumarisimo ordinario número 2.243-37, que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de desertión.

Así lo tengo acordado en Madrid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Isidro Jiménez de Muñana y Méndez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.